



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Villa Mercedes (San Luis), 15 de Marzo de 2021. -

VISTO:

El Expediente USL: 1540/21, mediante el cual se solicita la compra de equipamiento para el dictado de clases bajo modalidad virtual; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1-4 obra el pedido realizado por el Sr Secretario de Planeamiento Ing Javier Carletto detallando las características de los bienes requeridos.

Que la presente compra se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Compras del corriente año.

Que el monto estimado a invertir asciende a la suma de pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos (\$272.300,00).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto Reglamentario 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S.11/18.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.


Por ello y en uso de las atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS  
AGROPECUARIAS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases

Cde. DECRETO D. n° 3/21

//

  
Ing. Sergio Luis Ribotta  
- Decano  
FICA - UNSL

  
CPN M. Celeste FERNANDEZ  
Secretaria Administrativa  
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

-2-

//

y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Planilla de Especificaciones Técnicas, Anexo I y Declaraciones Juradas, para la adquisición de tabletas digitales y cámaras web, con la finalidad de favorecer el dictado de clases bajo modalidad virtual, por el importe de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 272.300,00).**


**ARTICULO 2º:** Autorizar al Departamento Compras a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 22/21 con fecha de apertura fijada para el día 22 de Marzo de 2021 a la hora 09:00.

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la presente autorización deberá afectarse con cargo a las partidas que correspondan ejercicio 2021.

**ARTICULO 4º:** Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

**DECRETO D n° 3/21.**

  
CPN María Celeste Fernandez  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
F.I.C.A. - U.N.S.L.

  
Mg. Ing. Sergio Luis Ribotta  
DECANO  
F.I.C.A. - U.N.S.L.